

DECRETO ALCALDICIO N° 1010 CONCON, 07 MAY 2021
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Alcaldicio N°1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N° 291/2021 de fecha 30 de abril del año 2021, con autorización alcaldía

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de determinar los diferentes referentes técnicos de las unidades que conforman el CESFAM-SAR Concón, como objetivo la gestiona clínica cumpliendo los requerimientos del Minsal y los ajustes a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario.

DECRETO

1. **DETERMÍNESE**, al siguiente funcionario como referente técnico del estamento médico del Servicio de Alta Resolución del CESFAM Concón, en situaciones descritas en el considerando del presente Decreto:

✓ Dr. Luis Fuentes Cabrera Referente técnico Médico Sar 6 horas semanales

2. **ESTABLÉZCASE**, el objetivo y las funciones que deberá realizar el referente:

OBJETIVO DE LA RESPONSABILIDAD:

El referente técnico del estamento médico SAR, le corresponde la gestión clínica de la unidad, considerando el modelo de salud familiar y de atención primaria de urgencias del Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a, sugiriendo a la Dirección del establecimiento los cambios que sean necesarios para el cumplimiento de las metas programáticas y de gestión acorde a los requerimientos de la red asistencial

Funciones:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos sanitarios, plan de salud y modelo de atención del establecimiento.
- Liderar los procesos productivos clínico-asistenciales del SAR acorde a los requerimientos de la red asistencial.
- Gestionar y dirigir el proceso asistencial hacia la atención de salud, oportuna, humanizada y eficiente de la población beneficiaria del SAR.
- Cumplir con los compromisos de gestión, metas sanitarias, IAAPS e indicadores en el SAR.
- Colaborar con la Dirección del establecimiento en los procesos relativos a la gestión docente asistencial del establecimiento garantizando el cumplimiento de la normativa y convenios con centros formadores.

- Asesorar al Director del establecimiento en materias asistenciales facilitando, con su apoyo, la toma de decisiones que corresponde al director.
- Desarrollar procesos de planificación, organización y ejecución de la producción sanitaria del establecimiento en conjunto con el equipo médico y directivo.
- Implementar el actual modelo de atención del SAR, conforme a los lineamientos ministeriales y del Servicio de Salud, velando por la continuidad y calidad de la atención, y la eficiencia en el uso de los recursos.
- Mantener información consolidada, integrada y actualizada de la producción y procesos clínicos del establecimiento, con el objeto de contribuir a la mejora continua de la calidad, eficiencia y eficacia del funcionamiento de este.
- Participar en el diseño e Implementación de estrategias para la mejora continua de los sistemas de referencia y contrarreferencia, en conjunto con el resto de los actores de la red.
- Implementación de protocolos clínicos.
- Auditorias clínicas.
- Participar en el proceso de selección de personal médico para el SAR.
- Supervisar el cumplimiento de estándares definidos para los procesos clínicos y administrativos en el ámbito de su competencia.
- Mejorar la satisfacción de usuarios por medio de la gestión de la información, sugerencias y reclamos en los ámbitos de su competencia.
- Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES).
- Incrementar la satisfacción del usuario, cumpliendo con acciones de calidad y seguridad del paciente. Otras estipuladas por la Jefatura

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Sumonte González
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

**EUGENIO
 SAN ROMAN
 COURBIS**

Firmado digitalmente
 por EUGENIO SAN
 ROMAN COURBIS
 Fecha: 2021.05.06
 14:33:37 -04'00'